

Quedó reglamentado a partir de este miércoles el Blanqueo de Capitales

17 julio, 2024



La medida adoptada por el ejecutivo nacional estará vigente hasta el 31 de marzo del 2025. Quienes regularicen bienes o tenencias por USD 100.000 estará exentos de pagar impuestos.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) reglamentó este miércoles el procedimiento para adherir al Régimen de Regularización de Activos para residentes y no residentes.

La medida está contemplada en la Ley N° 27.743 bautizada "Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes" y quedó reglamentada mediante la Resolución General N° 5528, publicada hoy en el Boletín Oficial.

La manifestación de adhesión al régimen podrá efectuarse desde

el jueves 18 de julio y hasta el 31 de marzo de 2025.

Además, quienes regularicen bienes o tenencias por hasta USD 100.000 estarán exentos del pago de impuestos. La normativa también facilita la adhesión de personas que perdieron su residencia fiscal antes del 31 de diciembre de 2023, quienes podrán recuperar su residencia a partir del 1° de enero de 2024.

El régimen establece tres etapas con alícuotas decrecientes:

Etapa 1: hasta el 30 de septiembre de 2024, se abona una alícuota del 5% sobre el excedente de USD 100.000

Etapa 2: hasta el 31 de diciembre de 2024, la alícuota es del 10%

Etapa 3: hasta el 31 de marzo de 2025, la alícuota asciende al 15%.

Los bienes a blanquear deben estar en posesión del contribuyente al 31 de diciembre de 2023 y acreditarse en la declaración jurada correspondiente.

El dinero en efectivo debe ser depositado en una cuenta especial de Regularización de Activos para evitar el pago de impuestos y debe regularizarse antes del 30 de septiembre de 2024.

Otros beneficios del blanqueo incluyen la exención de acciones civiles y penales por delitos tributarios, cambiarios, aduaneros e infracciones administrativas, y la posibilidad de adelantar el pago de Bienes Personales de 2023 a 2027 con una alícuota de 0,45% anual.

Los detalles y requisitos del régimen están disponibles en el micrositio de la AFIP.

CÓMO ADHERIR AL TRÁMITE DE BLANQUEO EN AFIP

La adhesión al blanqueo deberá hacerse a través del servicio de la página web de AFIP “Portal Régimen de Regularización de Activos Ley N° 27.743”, mediante el formulario de adhesión F. 3320.

El formulario de declaración jurada del blanqueo es el F. 3321 y se presentará a través del servicio “Portal Régimen de Regularización de Activos Ley N° 27.743”, accediendo a la opción “Manifestación de Adhesión”, accediendo a la opción “Declaración Jurada – Régimen de Regularización de Activos” hasta la fecha límite para hacerlo.

Fuente: Los Andes